Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0226

Miércoles, 25 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Publicación de las Bases Reguladoras de las Ayudas al Fomento del Autoempleo 2026.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla, ha dictado Resolución de Alcaldía por la que se acuerda aprobar las Bases Reguladoras de las "Ayudas al Fomento del Autoempleo 2026".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Saucedilla, 19 de noviembre de 2026
Iñaki Campo Barrado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0226

Miércoles, 25 de noviembre de 2026

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Expediente nº: 465/2026
Bases de convocatoria de subvenciones
Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones
Asunto: SUBVENCIÓN DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO 2026
Documento firmado por: Alcaldía

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO 2026

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria:

- Apoyar y fomentar la creación de nueva actividad empresarial independiente.
- Fomentar el nuevo trabajo autónomo dirigido a personas emprendedoras que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) en el municipio de Saucedilla.
- Contribuir a la consolidación de los/as emprendedores/as que ya vengan ejerciendo su actividad económica como trabajadores/as autónomos/as.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones (BOP nº 0021 de 31/01/2020).

2.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.47000 “Subvención Fomento Autoempleo”, del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General para 2026, con el límite de 100.000,00€ (cien mil euros).

3.- RÉGIMEN DE COCNESIÓN

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de adjudicación directa, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerará gasto subvencionable el encontrarse en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante el ejercicio 2026, es decir, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta que la convocatoria será publicada antes de la finalización del año 2026, a efectos de comprobación del cumplimiento de la totalidad de las bases, en el mes de enero del año 2027 se solicitará a los beneficiarios la presentación ante el Ayuntamiento de Saucedilla de un informe de vida laboral actualizado.

5.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Serán empresarios que hayan creado su propio puesto de trabajo como profesional autónomo/a o a través de microempresas, pequeñas y medianas empresas, y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La persona ha de darse de alta con carácter previo a la presentación de la solicitud en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y, tanto el domicilio fiscal como el domicilio social de la empresa debe estar ubicado en el municipio de Saucedilla.

2. Estar empadronado/a en la localidad de Saucedilla con una antelación mínima de un año a la fecha de presentación de la solicitud.

Los datos referentes a empadronamiento y convivencia serán comprobados de oficio por los servicios administrativos del Ayuntamiento de Saucedilla consultando el padrón de habitantes.

3. El solicitante no podrá tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Saucedilla y demás administraciones publicadas, Hacienda y Seguridad Social para poder ser beneficiario de la ayuda. Únicamente se incorporará de oficio al expediente el certificado de corriente pago respecto de las deudas

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

del Ayuntamiento de Saucedilla.

No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases:

a) Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las posibilidades previstas en el artículo 13 LGS, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

c) Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

d) Las personas físicas que no acrediten que hayan realizado actividad alguna, aunque la empresa o el/la autónomo/a estén dados de alta.

f) Quienes, habiendo recibido la presente ayuda en la anualidad anterior, no hayan atendido los requerimientos del Ayuntamiento Saucedilla a efectos de justificación del cumplimiento íntegro de las bases.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS BENEFICIARIAS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control de los requisitos mínimos exigidos en las presentes bases que pudiera llevar a cabo la Administración concedente de la Ayuda, así como a colaborar con ella en esa función, facilitando o aportando cuanta información le fuera requerida a tal fin.

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe a subvencionar vendrá determinado por el período en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con un máximo de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) para aquellos solicitantes que hayan estado en situación de alta durante el año 2026.

En el supuesto de que el periodo en situación de alta sea inferior al año, la cuantía se prorrateará por días en situación de alta durante el ejercicio de 2026 (365 días).

En el supuesto de que por el número de beneficiarios se supere la cantidad consignada presupuestariamente para esta finalidad, se procederá al prorrateo del importe total entre todos los beneficiarios (arrojando lógicamente una cantidad inferior a la de 2.500,00 € máximo para cada beneficiario, con el fin de que ningún peticionario pueda quedar sin ayuda).

8.- DOCUMENTACIÓN E INFORMES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Los solicitantes deberán presentarse en el Modelo normalizado de **solicitud de Ayudas al Fomento del Autoempleo 2026 (Anexo I),** debidamente cumplimentado y firmado junto a la siguiente documentación:

8.1. **Fotocopias del documento acreditativo de la identidad** del solicitante (DNI, Pasaporte o N.I.E.).

8.2. Modelo normalizado de **Solicitud de Alta/Modificación de Datos a Terceros**, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, así como firmado y sellado por la entidad bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento de Saucedilla pueda realizar al interesado la transferencia del importe económico de la ayuda en el caso de que ésta le sea concedida **(Anexo II).**

8.3. Modelo normalizado de **Declaración Responsable**, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante **(Anexo III)**.

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

8.4. **Informe de Vida Laboral actualizado** a fecha de presentación de la solicitud.

8.5. **Certificados de alta de autónomo**, es decir, Resolución de alta en RETA.

8.6. **Certificado de situación censal.**

8.7. **Certificados de corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social**.

9.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán presentar las instancias dirigidas al Alcalde-Presidente y conforme al modelo normalizado facilitado por este Ayuntamiento, adjuntando la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud y la documentación adjunta se podrá presentar en las oficinas del Ayuntamiento presencialmente o de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de la página web https://saucedilla.sedelectronica.es ,o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de **10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria** tablón de anuncios del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en Bando móvil para mayor publicidad.

No se admitirán solicitudes fuera del plazo indicado.

10.-RECLAMACIONES O SUBSANACIONES

Una vez examinadas las solicitudes por parte de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Saucedilla, se publicará una Resolución provisional de concesión con indicación de las solicitudes admitidas y no admitidas.

En caso de las solicitudes no admitidas, se abrirá un plazo de **5 días hábiles** para la formulación reclamaciones y/o subsanaciones que se estimen pertinentes

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

por los interesados, no obstante, quienes no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos puestos de manifiesto en la Resolución provisional de concesión en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de un mes una vez finalizado el periodo de reclamación/subsanación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

12.- ÓRGANOS COMPETENTES

La competencia para resolver la concesión de las subvenciones locales corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones.

13.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

14.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saucedilla sito en calle Real, 25 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (https://saucedilla.sedelectronica.es). Asimismo, se publicará en Bando móvil para mayor publicidad

15.- FORMA DE PAGO

El pago de las Subvenciones de Fomento del Autoempleo 2026 se efectuará mediante transferencia bancaria y en un único pago.

El abono se hará una vez dictada la resolución y en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

16.- COMPATIBILIDAD

Las presentes ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones públicas.

17.- DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DE LA PERSONA PERCEPTORA

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la ayuda, la persona beneficiaria podrá:

1. Efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida comunicando dicha circunstancia al Órgano de concesión a los efectos oportunos.

2. Se podrá aplicar criterios de proporcionalidad en caso de no cumplir con los requisitos cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que haya cumplido al menos la mitad del periodo obligado, si el

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

incumplimiento lo comunica la persona beneficiaria antes de que el Ayuntamiento inicie el procedimiento de reintegro (Jubilación o baja de autónomo/a por otros motivos).

- Que se hayan cumplido las dos terceras partes del periodo obligado, aunque la persona beneficiaria no haya comunicado el incumplimiento y la Administración haya tenido el conocimiento por otro medio.

3. Añadir la excepción de no devolución en el caso de que con independencia del periodo a cumplir y de que la persona interesada haya comunicado o no el hecho del incumplimiento, siempre que la causa que motive dicho incumplimiento haya sido el fallecimiento o la situación de invalidez permanente, en sus grados de total, absoluta y gran invalidez reconocidas por el INSS; que sobrevenga a la persona autónoma. No se estimarán alegaciones justificativas del incumplimiento basadas en la falta de viabilidad económica sobrevenida o en perdida de la actividad.

18.- CONTROL DE LAS AYUDAS

Corresponderá al Órgano de concesión llevar a cabo la función de control de las ayudas subvencionadas concedidas, así como la evaluación y el seguimiento de las ayudas reguladas en las presentes bases. La persona beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto que correspondan a la Intervención en relación con las subvenciones o ayudas recibidas.

19.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los supuestos previstos en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)
C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del art. 17 de la Ley General de Subvenciones. En estos casos de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificativos y las actuaciones acreditadas, de conformidad con el punto 2 del art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

20.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud implica la aceptación de las bases que la regulan.

21.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las personas que resulten beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidas al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Saucedilla, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
D. Iñaki Campo Barrado
(Documento firmado al margen)

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO 2026

N.I.F.	Apellidos y nombre
Teléfono	E-mail

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:

C/Plaza/Avd.	Nombre de la vía	Número
C. Postal	Municipio	Provincia

EXPONE:

Que considerando que reúne las condiciones para participar en la Convocatoria de Ayudas para Fomento del Autoempleo, realizada por el Ayuntamiento de Saucedilla y, de conformidad con las Bases que rigen la presente Convocatoria, presenta esta Solicitud junto a la siguiente documentación.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ **Fotocopia del DNI/Pasaporte/NIE.**
- ☐ **Modelo de Alta/Modificación a Terceros (Anexo II)**
- ☐ **Modelo de Declaración Responsable (Anexo III)**
- ☐ **Informe de vida Laboral**
- ☐ **Certificados de alta de autónomo, es decir, Resolución de alta en RETA.**
- ☐ **Certificado de situación censal.**
- ☐ **Certificados de corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.**

El/la firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA le sea concedida su petición, y declara bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos reseñados en la solicitud y documentación adjunta.

En Saucedilla, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO II

MODELO PARA ALTAS DE TERCEROS

1. DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS (A cumplimentar por el interesado)

N.I.F (1) | Apellidos y nombre / Razón social (2)

Domicilio (3) | Código Postal

Población | Provincia | Teléfono

AUTORIZA a la Tesorería del Ayuntamiento de Saucedilla para que las cantidades que deba percibir sean transferidas en la entidad financiera y a los datos bancarios señalados en el APARTADO 2.

..... a ..... de ..... de .....

El Autorizante (4)

Fdo.

2. DATOS BANCARIOS (A cumplimentar por la entidad financiera) (5)

IBAN

PAGOS EUROPEOS NO NACIONALES: BIC

Nombre de la Entidad | Sucursal

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria anteriormente señalada, figura abierta en esta entidad financiera al N.I.F. y nombre del siguiente titular (**EL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE DEBE SER EL MISMO QUE EL INTERESADO QUE FIGURA EN EL APARTADO 1**):

N.I.F (1) | Apellidos y nombre / Razón social (2)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO
(Fecha, sello y firma)

Fdo.

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ayuntamiento de SAUCEDILLA de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO III:
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña._____, con D.N.I./N.I.E._____ con domicilio en_____ de Saucedilla, en relación con las ayudas del Ayuntamiento de Saucedilla para Fomento del Autoempleo, convocatoria 2026.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que acepta las Bases de Convocatoria para la que solicita la ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/a de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- Que queda enterado/a que la discordancia en los datos de la solicitud de ayudas puede suponer la petición de documentación adicional, y la comprobación física de la vivienda por parte de los servicios municipales.
- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como de la Seguridad Social.
- Que autoriza a la consulta de datos referentes a endeudamiento con el Ayuntamiento de Saucedilla y otras Administraciones Públicas (excepto Hacienda y Seguridad Social).

Y así lo hago constar a los efectos de incorporar la presente Declaración al expediente de concesión de Ayudas al Fomento del Autoempleo en el Municipio de Saucedilla.

En Saucedilla, a ____de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Página **12** de **12**

Cód. Validación: 7AQK53LR76TNT9XYNRD2A9J54
Verificación: https://saucedilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

CVE: BOP-2026-5525
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es